

P-15121

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2018/0003134**Solicitud de patente a nombre de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en New York, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **9006** notificado electrónicamente el 29 de agosto de 2019, relacionado con los requerimientos de fondo de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Modificación a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de diecisiete (17) reivindicaciones y reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 No se incluyen las antiguas reivindicaciones 4, 5 y 10.

1.2 Se modificó la antigua reivindicación 1 a fin de:

- Restringir el aminoácido básico en forma libreo de sal a arginina;
- Definir el sistema quelante como pirofosfato. Dicha modificación se encuentra soportada en el párrafo [0025] de la solicitud PCT y en las reivindicaciones originales;
- Definir la fuente de zinc como una combinación de óxido de zinc y citrato de zinc, tal como se encuentra divulgado en la reivindicación 10 original;
- Definir sistemas específicos de espesamiento. Dicha modificación se

encuentra soportada en el párrafo [00031] de la solicitud PCT y en la reivindicación 6 original.

1.3 Se modificó la antigua reivindicación 2 con el propósito de recitar:

"La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, en donde el pirofosfato tetrasódico está de 1 % en peso a 2 % en peso".

1.4 Se modificó la antigua reivindicación 3 con el fin de reclamar:

"La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, que comprende 0,75 % en peso, 1 % en peso, 1,25 % en peso, 1,5 % en peso, 1,75 % en peso, o 2 % en peso de pirofosfato tetrasódico".

1.5 Se modificó la antigua reivindicación 6 con el propósito de recitar:

"La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, en donde el sistema espesante es una goma de polisacárido".

1.6 Las reivindicaciones y sus dependencias han sido reenumeradas, en vista de las modificaciones mencionadas.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y novedad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

Considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, según lo establecido en la Resolución 3719 de 2016.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por concepto de reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene un menor número de reivindicaciones que el anteriormente presentado, y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

3. Claridad y concisión de las reivindicaciones

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico. En cuanto a las diferentes objeciones formuladas, se desea manifestar lo siguiente:

3.1 El examinador ha indicado que, las antiguas reivindicaciones 1-3 y 6 no son concisas porque *"los componentes "fuentes de iones de zinc", "un sistema quelante" y "un sistema espesante" son grupos de compuestos, se sugiere restringir a una razonable generalización del tipo de componente que han sido probados, es decir, que se encuentren debidamente sustentados"*. En dicho respecto, tal como se indicó previamente, se informa que:

- Se definió el sistema quelante como pirofosfato. Dicha modificación se encuentra soportada en el párrafo [0025] de la solicitud PCT y en las reivindicaciones originales;
- Se definió la fuente de zinc como una combinación de óxido de zinc y citrato de zinc, tal como se encuentra divulgado en la reivindicación 10 original;
- Se definieron sistemas específicos de espesamiento. Dicha modificación se encuentra soportada en el párrafo [00031] de la solicitud PCT y en la reivindicación 6 original

De este modo se da por subsanada la objeción en cuestión, y por tanto, respetuosamente se solicita que ésta sea retirada.

En consecuencia, nos permitimos indicar que el presente capítulo reivindicatorio, que incluye diecisiete (17) reivindicaciones, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

4. Novedad

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las reivindicaciones 1 a 20 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos WO2009/099454 (D1) y WO2014/088572 (D2).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Esto significa que para que un documento del estado de la técnica pueda afectar la novedad de una solicitud, deberá revelar todas y cada una de las características técnicas que la definen.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese Despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en los documentos D1 y D2, de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Considerando la anterior definición, es deseo del solicitante manifestar que la invención reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio es novedosa en relación con el estado de la técnica citado, por las siguientes razones:

Como primera medida, el solicitante respetuosamente manifiesta que sin estar de acuerdo con el rechazo del examinador, y con el propósito de un enjuiciamiento compacto y eficiente, el solicitante expresa que la enmienda no recita lactato de zinc como se discutió en D1.

Además, el solicitante respetuosamente sostiene que el examinador no cita documento alguno de la técnica anterior con una sugerencia, enseñanza o motivación para usar particularmente el citrato de zinc (en lugar del lactato de zinc descrito en los ejemplos de D1) para obtener formulaciones funcionales para el cuidado bucal, mucho menos para obtener composiciones con resultados beneficiosos. Además, a pesar de las sugerencias del examinador de lo contrario, no hay sugerencia o enseñanza alguna en ninguna de las referencias citadas de que se espere o prediga que el citrato de zinc tenga la misma mayor estabilidad y disponibilidad de fluoruro y zinc que la composición de la reivindicación 1 de la presente solicitud. D1 **no** enseña ni sugiere el uso de citrato de zinc, arginina y fluoruro, mucho menos en las cantidades particularmente definidas en las reivindicaciones actuales.

Adicionalmente, el examinador no ha demostrado que D2 enseña o sugiere composiciones con citrato de zinc y óxido de zinc en la proporción (2:1), tal como se recita en las reivindicaciones modificadas de la presente solicitud. Además, los ejemplos de trabajo no enseñan ni sugieren la proporción de ZnO a citrato de zinc, con arginina y glicerina en los rangos mencionados, mucho menos que tales combinaciones de

ingredientes, en cantidades y proporciones específicas, tengan algún tipo de efecto pronosticado.

La presente invención tiene como objetivo evitar una caída de viscosidad de la composición durante el almacenamiento. La viscosidad deseable se establece mediante un sistema de espesamiento para lograr una viscosidad suficientemente alta. Los sistemas de espesamiento se han definido en la nueva reivindicación 1 de esta solicitud.

Además del sistema espesante, también el pirofosfato tetrasódico contribuye a una viscosidad **inicial** más alta. En este respecto, se hace referencia a la Tabla 6 de la presente solicitud. Una comparación del Ejemplo Comparativo I con el Ejemplo Comparativo II y las Composiciones inventivas 9-12 muestra que se requiere una cierta cantidad de pirofosfato, tal como pirofosfato tetrasódico, para lograr una viscosidad mínima.

Cuando se compara el Ejemplo Comparativo II con las Composiciones inventivas 9-12, se puede ver que una alta viscosidad inicial podría estabilizarse durante más tiempo mediante las Composiciones inventivas 9-12 en comparación con el Ejemplo comparativo II. Aunque las composiciones inventivas 10-13 son significativamente superiores a la Composición inventiva 9, la Composición inventiva 9 sigue siendo superior al Ejemplo Comparativo II.

También, aunque el Ejemplo Comparativo I tiene una viscosidad estable, es decir, baja caída de viscosidad, esto sólo se logra para una baja viscosidad inicial de **menos** de 200,000 cP.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que subyace a las reivindicaciones modificadas de la presente solicitud puede formularse como que proporciona una composición para el cuidado bucal que tiene una viscosidad deseablemente alta que tiene una estabilidad aceptable a lo largo del tiempo.

Ni D1 ni D2 divulgan, describen o sugieren la relación entre el uso de un pirofosfato y la estabilización de la viscosidad en el tiempo, así como la viscosidad inicial. En consecuencia, ni D1 ni D2 pueden proporcionar una motivación para modificar las composiciones de D1 para cumplir con los requisitos de la reivindicación 1 modificada de la presente solicitud.

Por lo tanto, si bien es cierto que cada oficina de patentes goza de completa independencia al momento de estudiar las solicitudes de patente, respetuosamente solicitamos tener en cuenta los argumentos aquí presentados en donde se demuestra que la invención de la presente solicitud no habría resultado obvia ni se hubiera derivado de manera evidente del estado de la técnica, por lo que cumple con los requerimientos de los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486 de 2000.

5. Conclusión

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluirse que:

- i) La presente solicitud es clara, concisa y está debidamente soportada en la descripción, cumpliendo con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486; y
- ii) Las reivindicaciones actuales son patentables sobre D1 y D2, cumpliendo así con los requerimientos de los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*", (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por diecisiete (17) reivindicaciones.
- Comprobante de pago correspondiente a nuevo examen de patentabilidad.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Una composición para el cuidado bucal que comprende:
 - a. arginina;
 - b. óxido de zinc y citrato de zinc;
 - c. de 0,75 % en peso a 2 % en peso de pirofosfato tetrasódico; y
 - d. un sistema espesante que comprende uno o más seleccionados del grupo que consiste en polímeros de carboxivinilo, carragenano, goma xantana, hidroxietil celulosa y sales solubles en agua de éteres de celulosa, gomas naturales, silicato de magnesio y aluminio coloidal, sílice finamente dividida, y gomas de polisacárido.
2. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, en donde el pirofosfato tetrasódico está de 1 % en peso a 2 % en peso.
3. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, que comprende 0,75 % en peso, 1 % en peso, 1,25 % en peso, 1,5 % en peso, 1,75 % en peso, o 2 % en peso de pirofosfato tetrasódico.
4. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, en donde el sistema espesante es una goma de polisacárido.
5. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 4, donde la goma de polisacárido es goma xantana y se encuentra presente en una cantidad de 0,3 % en peso a 0,8 % en peso del peso total de la composición para el cuidado bucal.
6. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 4, en donde el sistema espesante comprende además de 5 % en peso a 10 % en peso de sílice.
7. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 4, en donde el sistema espesante comprende de 0,5 % en peso a 15 % en peso de la composición para el cuidado bucal.
8. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, en donde el aminoácido es arginina y se encuentra presente en 1,5 % en

peso, 5 % en peso u 8 % en peso de la composición para el cuidado bucal.

9. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, en donde la relación de peso del óxido de zinc al citrato de zinc es 2:1.
10. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, en donde el citrato de zinc se encuentra en una cantidad de 0,5 % en peso y el óxido de zinc se encuentra presente en una cantidad de 1,0 % en peso en función del peso total de la composición para el cuidado bucal.
11. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1, que comprende además una fuente de iones de fluoruro que se selecciona de entre fluoruro de sodio, monofluorofosfato de sodio y fluoruro estañoso.
12. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 11, en donde la fuente de iones de fluoruro está presente en una cantidad de 0,1 % en peso a 2 % en peso del peso total de la composición para el cuidado bucal.
13. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 11, en donde la fuente de iones de fluoruro es fluoruro de sodio y está presente en una cantidad de 0,32 % en peso.
14. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 11, en donde la fuente de iones de fluoruro comprende fluoruro estañoso.
15. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 11, que comprende:
 - a. óxido de zinc en 1,0 % en peso;
 - b. citrato de zinc en 0,5 % en peso;
 - c. L-arginina en 1,5 % en peso; y
 - d. pirofosfato tetrasódico de 0,75 % en peso a 2 % en peso.
16. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 15, que además comprende de 0,3 % en peso a 0,6 % en peso de goma xantana.

17. La composición para el cuidado bucal de conformidad con la reivindicación 1 en una forma que se selecciona de entre: una pasta dental, un enjuague bucal y un gel bucal.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2018/0003134
Recibo: 19-98700
Fecha: 18/11/2019

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 345273
CUS: 522327583

NC Solicitud de Patente PCT Fase Nacional
COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL QUE COMPRENDEN UN AMINOÁCIDO BÁSICO, UNA
COMBINACIÓN DE FUENTES DE IONES DE ZINC Y UN SISTEMA QUELANTE

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente de Invención (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,097,600	\$ 1,097,600
TOTAL					\$ 1,097,600